RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA
J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CEL. 3175293174

Guamal, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante el anterior informe secretarial se pone de presente el contenido de la excusa médica con la cual la parte demandada, mediante su apoderada doctora CONCEPCIÓN DEL ROSARIO RODRIGUEZ VILLALOBOS, ha solicitado al Juzgado que se tenga como justificada la razón por la cual no pudo contarse con la asistencia de la demandada MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA RODRÍGUEZ, en la audiencia virtual que se señalara para el día 28 de noviembre de 2023, entrando a examinar la suscrita servidora su contenido, observando que a partir de la fecha de expedición de la incapacidad otorgada por cuatro (4) días, aparece comprendida la fecha de la audiencia citada, debiendo en tal virtud tener como justificados los motivos de la inasistencia, al tiempo que deberá señalar nueva fecha para la audiencia que se debe agotar en el presente trámite, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la excusa presentada por la apoderada judicial de la parte demandada en la audiencia del 28 de noviembre hogaño, con fundamento en el contenido de la incapacidad médica adosada al memorial que antecede, por las razones explicitadas.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9:30 a.m. del día jueves, 21 de marzo de 2024, para efecto de llevar a cabo la audiencia virtual que se realizará con la asistencia de las partes y sus apoderados a través de la plataforma institucional lifesize, según el trámite del artículo 129 del CGP.

TERCERO: Ordenar que por Secretaría se proceda con la debida antelación a remitir el link a quienes deben intervenir en el desarrollo de la audiencia que se deja ordenada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
Juez

La presente decisión se notificó por estado No 01 Hoy 25 de Ene de 2024
P.P. DILIA PATRICIA DIAZ
SECRETARIA